

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



11 de febrero de 2015

Nº 28

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Carrillo Sánchez Gisela..... 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de servicios para adjudicación del servicio de recogida de animales abandonados en los municipios de la provincia de Ávila de menos de diez mil habitantes, ejercicio 2015-2016 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Convocatoria de subvenciones para actividades culturales 2015 7

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Expediente de liquidaciones tributarias del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana..... 13
- Notificación de resoluciones de expedientes de liquidaciones tributarias a interesados que se relacionan 15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Concurso del arrendamiento de las Casas Rurales La Navasolana I y II 16

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 18

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Convocatoria elección juez de paz sustituto..... 20

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 21

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

- Aprobación inicial presupuesto general 2015..... 23
- Exposición cuenta general 2014..... 24
- Convocatoria de nombramiento para ocupar los cargos de juez de paz titular y sustituto 25

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

- Aprobación inicial cuenta general 2014 26

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Notificación de cancelación de oficio de una unión de hecho 27

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

- Aprobación inicial ordenanza reguladora de la nomenclatura, rotulación y numeración de las vías 28
- Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2015..... 29

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Aprobación inicial del presupuesto general 2015 31

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2015 33

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ÁVILA**

- Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Imcodávila S.A..... 35

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento despido/ceses en general 571/2014 de Ángel Mayorga García 36

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 260/15

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ávila, a 27 de Enero de 2015

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
CARRILLO SANCHEZ GISELA	09086612W	05201500000021	398,64	20/11/2014 30/11/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 421/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE MENOS DE DIEZ MIL HABITANTES, EJERCICIO 2015-2016

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia:

Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio:

Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

www.diputacionavila.sedelectronica.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 539/2015

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Servicios

Descripción: Contrato de servicios para la adjudicación del servicio de recogida de animales abandonados en los municipios de la provincia de Ávila de menos de diez mil habitantes, ejercicio 2015-2016

Lugar de ejecución: Municipios de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes.

Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de dos años, a partir de la formalización del mismo (a partir del 4 de abril de 2015).

Admisión de prórroga: El plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo de un año. La prórroga requiere resolución expresa del órgano de contratación, y siendo necesario el mutuo acuerdo entre las partes (artículo 303.1 TRLCSP), sin que pueda producirse por el consentimiento tácito entre las partes.

CPV 2008: 85210000

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Único criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa.- Precio más bajo

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 49.586,79 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Hasta los primeros cien animales: El tipo base de licitación máximo asciende a un total de 12.396,69 euros y 2.603,31 (21%) euros de IVA; 15.000 euros, IVA incluido.

- Por cada animal que pase de los cien (hasta un máximo de cincuenta animales): el tipo base de licitación máximo asciende a un total de 82,64 euros/animal y 17,36 (21%) euros de IVA; 100 euros/animal, IVA incluido

El presupuesto estimado anual es 16.528,93 euros y 3.471,07 euros de IVA (21%); 20.000 euros, IVA incluido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el porcentaje del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será 826,45 euros, equivalente del 5% del presupuesto estimado anual del contrato excluido el IVA

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la

invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente, conforme señala el apartado a) del art. 75 del TRLCSP.

Se presentará declaración firmada por el representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios global realizado por la empresa en el curso del último año, que deberá ser como mínimo la mitad del presupuesto estimado anual del contrato, es decir, 10.000 euros.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, conforme señala el apartado h) del art. 78 del TRLCSP.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 26 de febrero de 2015

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora:

a) El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 4 de marzo de 2015, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 4 de marzo de 2015.

Hora: 13.15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, a 5 de febrero de 2015

El Diputado Delegado del Area de Desarrollo Rural, *José María García Tiemblo*
(documento firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 431/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2015

CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva por parte del Área de Cultura del Ayuntamiento de Ávila a favor de asociaciones, entidades y colectivos de la ciudad de Ávila, cuya finalidad sea la realización, durante el año 2014, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra ciudad en los ámbitos siguientes:

- a) Artes escénicas
- b) Artes plásticas y de la imagen
- c) Música y danza
- d) Literatura
- e) Patrimonio histórico artístico
- f) Otras actividades culturales

Por ello se convocan estas subvenciones con arreglo a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades culturales por un importe global de 5.000 €.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos que desarrollen proyectos cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de un colectivo.

1) Para la obtención de las subvenciones se tendrá en cuenta:

- La complementariedad con los programas desarrollados por el Área de Cultura e incidencia en la vida cultural de la ciudad.
- Los proyectos cuyas actuaciones sean novedosas en el ámbito cultural de la ciudad.

2) La valoración de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Temporalización (un punto por día en que se desarrolle, hasta un máximo de 20 puntos).

- Número estimado de destinatarios a los que va dirigida la actividad (un punto por cada 15 destinatarios, hasta un máximo de 15 puntos).
- Viabilidad técnica y económica (hasta un máximo de 10 puntos). En el supuesto que para la realización de la actividad se requiera un agente externo se especificará la acción a desarrollar.
- Realización conjunta de proyectos entre varias Asociaciones o Colectivos (10 puntos).
- Complementariedad con los programas desarrollados por el Área de Cultura (hasta 10 puntos).
- Incidencia en la vida cultural de la ciudad (hasta 15 puntos).
- Proyectos cuyas actuaciones sean novedosas en el ámbito cultural de la ciudad (hasta 20 puntos).

3) No serán objeto de subvención las actividades o proyectos:

- Que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.
- Cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.
- Cuyo ámbito de actuación sea sectorial o que no sean relevantes para nuestra ciudad.
- La solicitud de subvención, con arreglo a esta convocatoria, de una Federación de Asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa.
- Las publicaciones promovidas por particulares.
- Gastos de inversiones, adquisición de material inventariable.
- Actividades académicas previstas en los planes de estudios.
- Desplazamientos fuera de la ciudad y celebraciones.
- Actividades que de manera directa o indirecta sean financiadas por otras Concejalías de este Ayuntamiento.

La Comisión podrá establecer que aquellas solicitudes que no alcancen un mínimo de puntuación no serán objeto de subvención.

TERCERA.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

CUARTA.- A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

- a) Proyecto detallado de la actividad o programa que se pretende realizar con cargo a la subvención solicitada, según Anexo II (únicamente se presentará un proyecto).
- b) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.
- c) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.
- d) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde la Asociación tenga domiciliado los cobros.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en los anexos de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días naturales, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

QUINTA.- En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.C.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

SÉPTIMA.- Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 90% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 10% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado y memoria detallada de la actividad realizada.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales figurará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el 27 de noviembre de 2015.

OCTAVA.- El proyecto o actividad subvencionada habrá de realizarse durante el año 2015.

NOVENA.- El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyecto subvencionado, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de la actividad o proyecto subvencionado, por lo que a tal fin deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila con suficiente antelación el día, lugar, hora y programa de actos.

UNDÉCIMA.- La Comisión Evaluadora de las solicitudes formuladas estará presidida por el Teniente Alcalde Delegado de Cultura o persona en quien delegue y formará parte de ella un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

DECIMOTERCERA.- La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

DECIMOCUARTA.- La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

La Tte. Alcalde Delegada Cultura, *llegible*

ANEXO I

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2015**

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

NOMBRE:

PRESIDENTE/SECRETARIO:

SEDE SOCIAL:

C.P.:..... CIUDAD:

TLFO:.....

C.I.F.:

Nº CUENTA CORRIENTE:

NOMBRE DEL PROYECTO:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO:

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO:

.....

.....

.....

¿HA SOLICITADO/RECIBIDO SUBVENCIÓN PARA EL MISMO PROYECTO?

SI

NO

CUANTÍA SOLICITADA/CONCEDIDA

Ávila, a dede 2015

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO ÁVILA.

ANEXO II

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL 2015

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

.....
.....
.....

OBJETIVOS DEL PROYECTO

.....
.....
.....
.....

DESARROLLO DEL PROYECTO:

METODOLOGÍA DEL PROYECTO

.....
.....
.....

TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO

.....

RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y OTROS

.....
.....
.....

PRESUPUESTO DETALLADO (Total del proyecto)
(Subvenciones solicitadas a otros Organismos)

.....
.....
.....

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 292/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-1192), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes de liquidaciones tributarias del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Así mismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido integro de las mencionadas liquidaciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Oficina Liquidadora del Registro de Cebreros.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	IMPORTE EUROS
2014/150/1/1	VERONICA RODRIGUEZ ALONSO	70821641H	67,77
2014/150/2/1	FRCO. JOSE RODRIGUEZ ALONSO	70812350L	67,77
2014/90/1/1	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	24,64
2014/1/1/9	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	74,54
2014/1/1/8	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	74,54
2014/1/1/7	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	74,54
2014/1/1/6	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	67,77
2014/1/1/5	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	74,54
2014/1/1/4	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	73,47
2014/1/1/3	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	74,54
2014/1/1/2	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	74,54
2014/1/1/1	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	366,28
2014/1/1/17	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	103,37
2014/1/1/16	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	81,53
2014/1/1/15	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	74,11
2014/1/1/14	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	74,11

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	IMPORTE EUROS
2014/1/1/13	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	74,11
2014/1/1/12	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	74,11
2014/1/1/11	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	74,11
2014/1/1/10	AR ALONSO MORATO SL	B05176300	72,39
2014/87/1/1	CONSTRUC Y PROMOCION MR PATINES	B05199641	80,37
2014/86/1/1	VERONICA RODRIGUEZ ALONSO	70821641H	12,14
2014/86/2/1	FRCO JOSE RODRIGUEZ ALONSO	70812350L	12,14

La Adrada, 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 356/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-1192), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes de liquidaciones tributarias del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Así mismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido integro de las mencionadas liquidaciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Oficina Liquidadora del Registro de Cebreros.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	IMPORTE EUROS
2014/52/1/1	DIANA VILCHES SABATE	53109436K	150,73
2014/49/1/1-1	MARIA REYES SAEZ VIDAL	4187659A	274,51
2014/49/1/1-2	MARIA REYES SAEZ VIDAL	4187659A	273,42
2014/49/1/1-3	MARIA REYES SAEZ VIDAL	4187659A	275,60
2014/49/1/1-4	MARIA REYES SAEZ VIDAL	4187659A	273,42
2014/44/1/1	CONST Y PROM MR PATINES SL	B05199641	435,03
2014/68/1/1	CONST Y PROM MR PATINES SL	B05199641	22,70
2014/50/1/1	MARTIN RETO DUBACH	X0296253J	1316,09
2014/93/1/1	VALLEHERMOSO 2004 SL	B05183660	91,13
2014/101/1/1	JOSÉ GABRIEL SANCHEZ AGUILERA	1398238E	61,62

La Adrada, 29 de Enero de 2015.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 407/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2.015, por medio del presente se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, del arrendamiento de las Casas Rurales La Navasolana I y II, propiedad de este Ayuntamiento, para su explotación como Casas Rurales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento.
 - Domicilio: Plaza Josefa Sánchez del Arco 1.
 - Localidad y Código Postal: Pedro Bernardo, 05470
 - Teléfono: 920-387001
 - Fax: 920-387202
 - Correo electrónico: aytopedrobernardo@live.com
 - Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.pedrobernardo.com.es

2. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación.
Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes:
 - Canon anual ofrecido/Mejoras del bien a arrendar.
 - Experiencia profesional en el sector.
 - Obtención de aumento de categoría en el bien.

3. Garantías exigidas.

- a) Provisional: 3% (240 euros)
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

4. Duración y Tipo de licitación.

- a) Duración: CUATRO años, de carácter improrrogable.
- b) Tipo de licitación: tipo mínimo de 2.000 €/anuales, más IVA.

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Modalidad de Presentación: por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pedro Bernardo, a 5 de febrero de 2.015.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 338/15

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 22 de Diciembre de 2014, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad ejercicio 2015 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 250 de fecha 30 de Diciembre de 2014, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	38.072,36 €
CAPÍTULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS.....	1.110,64 €
CAPÍTULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	14.356,00 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.108,00 €
CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES	9.700,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	00,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.595,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	166.942,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º GASTOS DE PERSONAL	67.750,00 €
CAPÍTULO 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	70.850,00 €
CAPÍTULO 3º GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	27.142,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	166.942,00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 1.27 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2015:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Nacional.

Secretario-Interventor.....1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial).....1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Cabezas de Alambre, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde, *Jose Antonio Rodríguez Vegas.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 339/15

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

BANDO

Asunto: Elección de Juez de Paz Sustituto

D. Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Solosancho, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Solosancho, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 341/15

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 22 de Diciembre de 2014, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2015 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 249 de fecha 29 de Diciembre de 2014, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	33.050,00 €
CAPÍTULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	1.065,50 €
CAPÍTULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	16.904,50 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.768,00 €
CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES	5.300,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	00,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.655,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	139.743,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º GASTOS DE PERSONAL	45.893,00 €
CAPÍTULO 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS... ..	67.150,00 €
CAPÍTULO 3º GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	26.000,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	139.743,00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2015:**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:**

1º. Con habilitación Estatal.

Secretario-Interventor.....1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local

1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial).....1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Pedro Rodríguez, a 30 de Enero de 2015.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 342/15

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Losar del Barco, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 343/15

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En El Losar del Barco, a 27 de enero de 2015.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 363/15

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber que por el Pleno de este Ayuntamiento se va proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio.

Quienes estén interesados, y reúnan las condiciones legales para el nombramiento, podrán presentar su solicitud ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de Nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes Penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana

El Losar del Barco, a 26 de enero de 2015.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 344/15

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Junciana, a 27 de enero de 2015.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 346/15

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado en el día de la fecha Decreto disponiendo la cancelación de oficio de la Unión de Hecho conformada por D. Onassis Antonio Melo Feliz y D^a Jazmín Mabel Vialet Lazala con su referencia de inscripción nº 35.

Ignorándose su domicilio actual, se dispone la publicación del presente para que ambos puedan comparecer en el Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, Ávila, por plazo de veinte días a efectos de practicar notificación personal de dicho decreto para su debida constancia y efectos oportunos con vista del expediente instruido significándole los recursos procedentes contra el mismo.

Transcurrido el citado periodo sin comparecencia se entenderá practicada la notificación. Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Candeleda, 21 de enero de 2015.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 352/15

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA NOMENCLATURA, ROTULACIÓN Y NUMERACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA NAVA

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de Diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de la Ordenanza Reguladora de la Nomenclatura, Rotulación y Numeración de las vías del Municipio de San Juan de la Nava.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda expuesto al público el expediente de aprobación de la Ordenanza referenciada durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En San Juan de la Nava, a 30 de Enero de 2015.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 354/15

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, artº 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y artº 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el dieciséis de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras

A.1 Operaciones corrientes.

1. IMPUESTOS DIRECTOS	285.925,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	5.500,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	75.700,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.075,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	206.200,00

A.2 Operaciones de capital

6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.500,00

B) Operaciones Financieras

8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS705.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras

A.1 Operaciones corrientes

1. GASTOS DE PERSONAL	161.500,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	336.000,00

3. GASTOS FINANCIEROS.....	500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	51.000,00
A.2 Operaciones de capital	
6. INVERSIONES REALES	140.500,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	15.500,00
B) Operaciones Financieras	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	705.000,00

Plantilla y Relación de puestos de trabajo

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional: Secretaría intervención.

1 Plaza. Grupo A 1.

Personal Laboral Fijo: 2.

Total puestos de trabajo: 3

En San Juan de la Nava, a 30 de enero de 2015.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 358/15

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

D^a. Asunción Martín Manzano, Presidenta del AYUNTAMIENTO DE Peguerinos (Ávila).

Hace saber: Que en las oficinas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a contar desde el siguiente hábil, a la fecha en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, éste Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPÍTULO. DENOMINACIÓN.EUROS.

A. OPERACIONES CORRIENTES.

1 IMPUESTOS DIRECTOS.	292.000,00
2 IMPUESTO INDIRECTOS.	26.500,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	119.495,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	90.370,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	132.100,00

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	21.030,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	15.320,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	2,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	6,00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.696.823,00

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPÍTULO. DENOMINACIÓN.EUROS.

1 GASTOS DE PERSONAL.	246.099,24
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	176.423,76

3 GASTOS FINANCIEROS.....	85.100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	5.000,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.....	1.000,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL.	
6 INVERSIONES REALES.....	5.600,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	177.600,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	696.823,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Descripción del puesto:

Funcionarios de Carrera con Habilitación Nacional.....	1
Funcionarios de carrera.....	0
Personal laboral fijo.....	2
Personal laboral temporal.....	6
Personal de confianza.....	0

Peguerinos, a 19 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 360/15

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 23 de Diciembre de 2014, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad ejercicio 2015 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 251 de fecha 31 de Diciembre de 2014, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	24.822,00 €
CAPÍTULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	641,58 €
CAPÍTULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	11.306,00 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.000,00 €
CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES	5.782,42 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	00,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.560,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO.....	92.112,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º GASTOS DE PERSONAL	23.930,00 €
CAPÍTULO 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. ...	47.933,45 €
CAPÍTULO 3º GASTOS FINANCIEROS	100,00 €

CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	19.248,55 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO.....	92.112 00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2015:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Estatal.

Secretario-Interventor.....1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local.....1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial).....1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Cabizuela, a 31 de Enero de 2015.

La Alcaldesa, *Angélica Sáez Holgado*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 445/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MARUGÁN CID, Secretario Judicial de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 de ÁVILA, por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 541/2014 y NIG nº 05019 41 1 2014 0024338, se ha dictado en fecha 09.01.2015 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO del deudor IMCODAVILA S.A, con CIF nº A05122460, cuyo centro de intereses principales lo tiene en ÁVILA, Polígono Industrial de Vicolozano, parcela 29.

2º.- Se ha designado, como administración concursal a MIGUEL ÁNGEL MARTÍN DE MIGUEL, con domicilio postal en c/ VALLESPIN Nº 20, 1º DCHA. DE ÁVILA y dirección electrónica señalada miguelavconcursos@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Se ha acordado la apertura de la fase de liquidación con todos los efectos previstos en el artículo 145 y siguientes de la LC, incluida la apertura de la sección quinta.

5º.- Se declara disuelta la mercantil IMCODAVILA S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

6º.- Respecto de los créditos concursales, además de los efectos establecidos en el capítulo II del Título III de la LC, se produce el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

7º.- Dentro de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, la administración concursal deberá presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

En Ávila, a veintiséis de Enero de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 441/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER: Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000571 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ÁNGEL MAYORGA GARCÍA contra la empresa PESCADOS LOS AREVALOS, S.L. PESCADOS LOS AREVALOS, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON ÁNGEL MAYORGA GARCÍA, contra la parte demandada, la empresa PESCADOS LOS AREVALOS, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando a la parte demandada a que, a su opción, readmita a la parte actora en su puesto de trabajo o la indemnice en la cantidad neta de 1.378'58 Euros, con abono, en caso de que opte por la readmisión, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la readmisión y a razón de 33'42 Euros brutos diarios; advirtiéndose que la antedicha opción deberá efectuarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación referida.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a PESCADOS LOS AREVALOS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de. anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cinco de febrero de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.